RESOLUCIÓN No.000334
27 DE MAYO DE 2020

"Por medio de la cual se adjudica parcialmente el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial virtual No. FGN – RC – 003 de 2020, cuyo objeto es el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos acondicionadores de aire de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, incluido el suministro de repuestos".

EL SUBDIRECTOR DE APOYO REGIONAL CARIBE,

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del dieciséis (16) de julio de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Resolución de Nombramiento No. 02362 del 29 de junio de 2017, cargo para el cual tomó posesión el día primero (1°) de julio de 2017, según consta en Acta de Posesión No. 000597, Resolución No.02406 del 04 de julio de 2017 y la Resolución No. 0-1345 del 31 de julio del 2014, por medio de la cual se expide, aprueba y adopta el Manual de Contratación para la Fiscalía General de la Nación, las Leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 000209 del seis (6) de marzo de 2020, la Subdirección de Apoyo Regional Caribe dio apertura al proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial virtual contenido en la Invitación Publica No. FGN-RC– 003 de 2020, cuyo objeto consiste en el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos acondicionadores de aire de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, incluido el suministro de repuestos.

Que el día seis (6) de marzo de 2020, se publicó en el Portal Único de Contratación, el texto definitivo de los pliegos de condiciones para el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos acondicionadores de aire de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, incluido el suministro de repuestos.

Que el día once (11) de marzo de 2020, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la Invitación Pública No. FGN-RC–003 de 2020, se recibieron por parte de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Atlántico las siguientes propuestas:

ÍTEMS	PROPONENTE
1	SUBE INGENIERIA SAS
2	BUSINESS CENTER WAL SAS

3	SERVICOOL DEL CARIBE SAS
4	REFRISISTEMAS DEL CARIBE S.A.S
5	GRUPO INTEGRAL OHM S.A.S
6	GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS
7	NICSERVICIO S.A.S
8	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S
9	CONSORCIO FISCALIA ATLANTICO MTTO 2020
10	REFRICESAR S.A.S
11	TERMO SOLUCIONES S.A.S
12	SIS MG SAS

Que realizada la verificación de los requisitos habilitantes por el Comité Evaluador, se obtuvo el siguiente resultado:

ÍTEMS	PROPONENTE	GRUPO No.	HABILITADO / NO HABILITADO
1	SUBE INGENIERIA SAS	1, 2, 3, 4 y 5	**HABILITADO**
2	BUSINESS CENTER WAL SAS	1, 2, 3, 4 y 5	**HABILITADO**
3	SERVICOOL DEL CARIBE SAS	5	**HABILITADO**
4	REFRISISTEMAS DEL CARIBE S.A.S	1, 2 y 5	**HABILITADO**
5	GRUPO INTEGRAL OHM S.A.S	1, 2, 3, 4 y 5	**NO HABILITADO**
6	GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS	1, 2, 3, 4 y 5	**NO HABILITADO**
7	NICSERVICIO S.A.S	1, 2, 3, 4 y 5	**HABILITADO**
8	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S	6	**HABILITADO**
9	CONSORCIO FISCALIA ATLANTICO MTTO 2020	1, 2, 3, 4 y 5	**HABILITADO**
10	REFRICESAR S.A.S	2, 3, 4 y 5	**HABILITADO**
11	TERMO SOLUCIONES S.A.S	1, 2, 3 y 5	**HABILITADO**
12	SIS MG SAS	1, 2, 3, 4 y 5	**HABILITADO**

Que en la Audiencia Pública virtual de Puja Dinámica celebrada de acuerdo al cronograma el día tres (3) de abril de 2020 a las 9:00 a.m., se presentaron los diez (10) proponentes habilitados.

Que los valores de descuento inicial presentados por los proponentes habilitados, fueron los que se relacionan a continuación:

Grupo No. 1 Seccional Atlántico

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR OFRECIMIENTO INICIAL
1	SUBE INGENIERIA SAS	**2%**
2	BUSINESS CENTER WAL SAS	**10%**
3	REFRISISTEMAS DEL CARIBE S.A.S	**5%**
4	NICSERVICIO S.A.S	**4%**
5	CONSORCIO FISCALIA ATLANTICO MTTO 2020	**2%**
6	TERMO SOLUCIONES S.A.S	**2%**
7	SIS MG SAS	**2%**

Grupo No. 2 Seccional Bolívar

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR OFRECIMIENTO INICIAL
1	SUBE INGENIERIA SAS	**2%**
2	BUSINESS CENTER WAL SAS	**10%**

3	REFRISISTEMAS DEL CARIBE S.A.S	**5%**
4	NICSERVICIO S.A.S	**4%**
5	CONSORCIO FISCALIA ATLANTICO MTTO 2020	**2%**
6	REFRICESAR S.A.S	**3%**
7	TERMO SOLUCIONES S.A.S	**2%**
8	SIS MG SAS	**2%**

Grupo No. 3 Seccional Cesar

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR OFRECIMIENTO INICIAL
1	SUBE INGENIERIA SAS	**2%**
2	BUSINESS CENTER WAL SAS	**10%**
3	NICSERVICIO S.A.S	**4%**
4	CONSORCIO FISCALIA ATLANTICO MTTO 2020	**2%**
5	REFRICESAR S.A.S	**3%**
6	TERMO SOLUCIONES S.A.S	**2%**
7	SIS MG SAS	**2%**

Grupo No. 4 Seccional La Guajira

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR OFRECIMIENTO INICIAL
1	SUBE INGENIERIA SAS	**2%**
2	BUSINESS CENTER WAL SAS	**10%**
3	NICSERVICIO S.A.S	**4%**
4	CONSORCIO FISCALIA ATLANTICO MTTO 2020	**2%**
5	REFRICESAR S.A.S	**3%**
6	SIS MG SAS	**2%**

Grupo No. 5 Seccional Magdalena

Una vez realizada la apertura de los sobres económicos se evidenció que la oferta presentada por el proponente SERVICOOL DEL CARIBE S.A.S. se encuentra por debajo del presupuesto total establecido por la Entidad para este Grupo el cual es de $52.000.000 y el oferente presentó su propuesta por $49.000.000, contrariando con ello las disposiciones contenidas en la Invitación Pública No. FGN-RC-003 de 2020, por lo cual se rechaza la propuesta presentada por este.

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR OFRECIMIENTO INICIAL
1	SUBE INGENIERIA SAS	**2%**
2	BUSINESS CENTER WAL SAS	**10%**
3	REFRISISTEMAS DEL CARIBE S.A.S	**5%**
4	NICSERVICIO S.A.S	**4%**
5	CONSORCIO FISCALIA ATLANTICO MTTO 2020	**2%**
6	REFRICESAR S.A.S	**3%**
7	TERMO SOLUCIONES S.A.S	**2%**
8	SIS MG SAS	**2%**

Grupo No. 6 Seccional San Andrés

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR OFRECIMIENTO INICIAL
1	Bienes y Servicios Andina S.A.S.	**2%**

Que una vez realizada la subasta inversa presencial para cada uno de los grupos se obtuvo el siguiente resultado:

Grupo No. 1 Seccional Atlántico

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR OFRECIMIENTO DEFINITIVO
1	CONSORCIO FISCALIA ATLANTICO MTTO 2020	96%
2	REFRISISTEMAS DEL CARIBE S.A.S	94%
3	SUBE INGENIERIA SAS	75%
4	TERMO SOLUCIONES S.A.S	56%
5	NICSERVICIO S.A.S	54%
6	BUSINESS CENTER WAL SAS	32%
7	SIS MG SAS	15%

Grupo No. 2 Seccional Bolívar

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR OFRECIMIENTO DEFINITIVO
1	CONSORCIO FISCALIA ATLANTICO MTTO 2020	89%
2	SUBE INGENIERIA SAS	87%
3	REFRISISTEMAS DEL CARIBE S.A.S	75%
4	NICSERVICIO S.A.S	70%
5	REFRICESAR S.A.S.	52%
6	BUSINESS CENTER WAL SAS	42%
7	SIS MG SAS	16%
8	TERMO SOLUCIONES S.A.S	12%

Grupo No. 3 Seccional Cesar

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR OFRECIMIENTO DEFINITIVO
1	REFRICESAR S.A.S.	44%
2	BUSINESS CENTER WAL SAS	42%
3	NICSERVICIO S.A.S	40%
4	CONSORCIO FISCALIA ATLANTICO MTTO 2020	36%
5	TERMO SOLUCIONES S.A.S	18%
6	SUBE INGENIERIA SAS	12%
7	SIS MG SAS	2%

Grupo No. 4 Seccional La Guajira

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR OFRECIMIENTO DEFINITIVO
1	REFRICESAR S.A.S.	14%
2	CONSORCIO FISCALIA ATLANTICO MTTO 2020	12%
3	BUSINESS CENTER WAL SAS	10%
4	NICSERVICIO S.A.S	4%
5	SUBE INGENIERIA SAS	2%
6	SIS MG SAS	2%

Grupo No. 5 Seccional Magdalena

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR OFRECIMIENTO DEFINITIVO
1	REFRISISTEMAS DEL CARIBE S.A.S	62%
2	TERMO SOLUCIONES S.A.S	50%
3	BUSINESS CENTER WAL SAS	47%
4	NICSERVICIO S.A.S	47%
5	CONSORCIO FISCALIA ATLANTICO MTTO 2020	47%
6	SUBE INGENIERIA SAS	26%
7	REFRICESAR S.A.S.	12%
8	SIS MG SAS	12%

Grupo No. 6 Seccional San Andrés

El proponente Bienes y Servicios Andina S.A.S manifestó que ofrece de manera libre y voluntaria un descuento total del 5% respecto de la lista de precios establecida por la Entidad.

Que mediante Resolución No. 000306 del quince (15) de abril de 2020 la Subdirección de Apoyo Regional Caribe adjudicó los grupos No. 3, 4 y 6 Seccional Cesar, Seccional La Guajira y Seccional San Andrés respectivamente, de acuerdo con las consideraciones señaladas en el acto administrativo antes anotado, de la siguiente manera:

GRUPO	NOMBRE	NIT/ CC	VALOR TOTAL GRUPO
Grupo No. 3 - Seccional Cesar	REFRICESAR S.A.S.	900.708.603-6	$52.000.000.
Grupo No. 4 - Seccional La Guajira	REFRICESAR S.A.S.	900.708.603-6	$42.000.000.
Grupo No. 6 - Seccional San Andrés, Providencia y Santa Catalina	BIENES Y SERVICIO ANDINA S.A.S.	900.591.137-1	$12.000.000.

Que mediante Resolución No. 000321 del doce (12) de mayo de 2020 la Subdirección de Apoyo Regional Caribe adjudicó el Grupo No. 1 “Seccional

Atlántico" al proponente Nicservicio S.A.S. identificado con el Nit.900.715.081-0 por un valor de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS ($106.000.000).

Que mediante Resolución No. 000322 del quince (15) de mayo de 2020 la Subdirección de Apoyo Regional Caribe adjudicó el Grupo No. 2 "Seccional Bolívar" al proponente SIS MG S.A.S. identificado con el Nit. 900.920.026-3 por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000).

Que teniendo en cuenta que el menor valor ofrecido en la subasta inversa presencial virtual para el Grupo No. 5 "Seccional Magdalena", correspondió a un descuento del 62% respecto del valor estimado por la Entidad, la Junta Regional de Contratación recomendó al Ordenador del gasto, solicitar al proponente Refrisistemas del Caribe S.A.S informe detallado en el que se justificara el valor ofertado para el grupo No. 5 Seccional Magdalena, de manera desagregada así "*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)+gastos generales + imprevistos + utilidad*"[1].

Que en atención a la solicitud realizada por la Entidad, el proponente Refrisistemas del Caribe S.A.S mediante escrito remitido el día 13 de abril de 2020 dio respuesta al requerimiento; no obstante, la Junta de Contratación Regional, consideró que la explicación presentada respecto de los precios ofertados para la lista de "Repuestos" no resultaba suficiente para adoptar la decisión a que hubiese lugar; toda vez que, si bien el proponente manifiesta que es "importador de repuestos, herramientas y equipos de aires acondicionado lo cual le permite gozar de descuentos especiales", no aporta documentos, de una parte, que soporten tal afirmación, y de otra, que le permitan a la Entidad verificar la sostenibilidad de los precios ofertados (repuestos) durante la ejecución del contrato.

Así las cosas, la Entidad requirió nuevamente al proponente Refrisistemas del Caribe S.A.S con el fin que aportara los documentos (facturas de compra o lista de precios emitida por el distribuidor o fabricante de los repuestos) que soporten lo manifestado en las explicaciones presentadas respecto del valor ofertado.

Que una vez finalizado el plazo otorgado por la Entidad al proponente para que presentara las aclaraciones solicitadas, este aportó certificación emitida por la empresa Distribuidora de Refrigeración barranquilla S.A.S. en la cual manifiesta que ha tenido relaciones comerciales con el proponente desde el año 2013 en compras de repuestos de refrigeración.

En tal sentido, el proponente aportó dos listas de precios de repuestos, de las cuales 1 corresponde a la empresa Distribuidora de Refrigeración barranquilla S.A.S. y la otra no indica quien la suscribe; por lo cual mediante mensaje remitido a través del SECOP II, se le solicitó que informara el nombre y contacto de la empresa a la cual pertenecía la lista de precios

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

aportada. Una vez el proponente informó que la lista de precios había sido emitida por la empresa TRS Partes, la entidad procedió a comunicarse con esta con el fin de verificar la información aportada por el proponente, quien manifestó, de una parte, que la lista de precios aportada por Refrisistemas del caribe S.A.S. se encuentra desactualizada (precios 2019), y de otra, que algunos de los ítems contenidos en esta no corresponden al formato de TRS Partes.

Que teniendo en cuenta las inconsistencias presentadas entre lo aportado por el proponente y lo verificado por la Entidad, la Junta Regional de Contratación recomendó al Ordenador del Gasto rechazar la propuesta presentada por el proponente Refrisistemas del Caribe S.A.S, en aplicación de lo señalado en el numeral 18 del punto H de la Sección VII del pliego de condiciones que reza: *"Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho".* En consecuencia, procedió a analizar la propuesta económica presentada por el proponente que ofertó el segundo menor valor en la subasta inversa presencial virtual.

Que teniendo en cuenta que el valor ofrecido por el proponente Termosoluciones S.A.S. en la subasta inversa presencial virtual para el Grupo No. 5 "Seccional Magdalena", correspondió a un descuento del 50% respecto del valor estimado por la Entidad, la Junta Regional de Contratación recomendó al Ordenador del gasto, solicitar al proponente Termosoluciones S.A.S. informe detallado en el que se justificara el valor ofertado, de manera desagregada así "*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)+gastos generales + imprevistos + utilidad"*[2].

Que una vez finalizado el plazo otorgado por la Entidad al proponente para que este presentara las aclaraciones solicitadas, este no dio respuesta al mismo, por lo cual la Junta Regional de Contratación recomendó al Ordenador del Gasto rechazar la propuesta presentada por el proponente Termosoluciones S.A.S. en aplicación de lo señalado en el numeral 18 del punto H de la sección VII del pliego de condiciones que señala: "*Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del término de traslado del informe de evaluación o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado"*. En consecuencia, procedió a analizar la propuesta económica presentada por el proponente que ofertó el tercer menor valor en la subasta inversa presencial virtual.

Que una vez verificado el orden de elegibilidad de las propuestas, se evidenció que se presentó empate entre los proponentes Business Center Wal S.A.S., Nicservicio S.A.S. y el Consorcio Fiscalía Atlántico Mtto 2020, por lo cual en aplicación de los señalado en la Sección VI del pliego de

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

condiciones se procedió a tomar la menor propuesta inicial de precio, como se muestra a continuación:

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR OFRECIMIENTO INICIAL
2	BUSINESS CENTER WAL SAS	**10%**
4	NICSERVICIO S.A.S	**4%**
5	CONSORCIO FISCALIA ATLANTICO MTTO 2020	**2%**

Que teniendo en cuenta que el valor ofrecido por el proponente Business Center Wal S.A.S. en la subasta inversa presencial virtual para el Grupo No. 5 "Seccional Magdalena", correspondió a un descuento del 47% respecto del valor estimado por la Entidad, la Junta Regional de Contratación recomendó al Ordenador del gasto, solicitar al proponente Business Center Wal S.A.S. informe detallado en el que se justificara el valor ofertado, de manera desagregada así "*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)+gastos generales + imprevistos + utilidad*"[3].

Que en atención a la solicitud realizada por la Entidad, el proponente Business Center Wal S.A.S. mediante escrito remitido el día 5 de mayo de 2020 dio respuesta al requerimiento; no obstante, la Junta de Contratación Regional, consideró que la explicación presentada respecto de los precios ofertados para la lista de "Repuestos" no resulta suficiente para adoptar la decisión a que haya lugar, toda vez que no aporta documentos, que le permitan a la Entidad verificar la sostenibilidad de los precios ofertados (repuestos) durante la ejecución del contrato.

Así las cosas, la Entidad requirió nuevamente al proponente Business Center Wal S.A.S. con el fin que aportara los documentos (facturas de compra o lista de precios emitida por el distribuidor o fabricante de los repuestos) que soporten lo manifestado en las explicaciones presentadas respecto del valor ofertado.

Que una vez finalizado el plazo otorgado por la Entidad al proponente para que este presentara las aclaraciones solicitadas, este no dio respuesta al mismo, por lo cual la Junta Regional de Contratación recomendó al Ordenador del Gasto rechazar la propuesta presentada por el proponente Business Center Wal S.A.S. en aplicación de lo señalado en el numeral 18 del punto H de la sección VII del pliego de condiciones que señala: "*Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del término de traslado del informe de evaluación o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado*". En consecuencia, procedió a analizar la propuesta económica presentada por el proponente que ofertó el cuarto menor valor en la subasta inversa presencial virtual.

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

Que teniendo en cuenta que valor ofrecido por el proponente Nicservicio S.A.S. en la subasta inversa presencial virtual para el Grupo No. 5 “Seccional Magdalena”, correspondió a un descuento del 47% respecto del valor estimado por la Entidad, la Junta Regional de Contratación recomendó al Ordenador del gasto, solicitar al proponente Nicservicio S.A.S. informe detallado en el que se justificara el valor ofertado, de manera desagregada así “*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)+gastos generales + imprevistos + utilidad”*[4].

Que una vez finalizado el plazo otorgado por la Entidad al proponente para que este presentara las aclaraciones solicitadas, este no dio respuesta al mismo, por lo cual la Junta Regional de Contratación recomendó al Ordenador del Gasto rechazar la propuesta presentada por el proponente Nicservicio S.A.S. en aplicación de lo señalado en el numeral 18 del punto H de la sección VII del pliego de condiciones que señala: “*Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del término de traslado del informe de evaluación o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado”*. En consecuencia, procedió a analizar la propuesta económica presentada por el proponente que ofertó el quinto menor valor en la subasta inversa presencial virtual.

Que teniendo en cuenta que valor ofrecido por el proponente Consorcio Fiscalía Atlántico Mtto 2020 en la subasta inversa presencial virtual para el Grupo No. 5 “Seccional Magdalena”, correspondió a un descuento del 47% respecto del valor estimado por la Entidad, la Junta Regional de Contratación recomendó al Ordenador del gasto, solicitar al proponente Consorcio Fiscalía Atlántico Mtto 2020 informe detallado en el que se justificara el valor ofertado, de manera desagregada así “*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)+gastos generales + imprevistos + utilidad”*[5].

Que en atención a la solicitud realizada por la Entidad, el proponente Consorcio Fiscalía Atlántico Mtto 2020 mediante escrito remitido el día 18 de mayo de 2020 dio respuesta al requerimiento de la siguiente manera:

“(…) Teniendo en cuenta la situación generada por la pandemia del COVID 19, que ha llevado a tomar medidas restrictivas por parte del gobierno nacional, lo que incrementa el costo de transporte y logística necesarios para dar oportuno y adecuado cumplimiento al contrato derivado del presente proceso para el grupo 5 seccional Magdalena.

Además del incremento desproporcionado del precio del dólar que aumenta el valor del costo de los repuestos y equipos que no se encuentran actualmente en stock del proponente.

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf
[5] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

También es importante resaltar el hecho que, desde que se hizo el ofrecimiento en la audiencia de subasta hasta la actualidad, las condiciones socioeconómicas han cambiado a raíz de lo anteriormente expuesto, lo que no permite realizar de manera objetiva una justificación de los precios presentados, por cuanto los costos asociados a estos precios ofrecidos a la entidad, se han incrementado de manera considerable para nuestra empresa.

Por lo expresado, se informa a la Entidad que en las condiciones actuales no resulta viable ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario, se hacerlo resultaría un desequilibrio económico para el contratista y un problema contractual para la entidad, por lo que no se adjunta documento para justificar los precios ofrecidos (…)"

Que una vez finalizado el plazo otorgado por la Entidad al proponente para que este presentara las aclaraciones solicitadas, este no dio respuesta al mismo, por lo cual la Junta Regional de Contratación recomendó al Ordenador del Gasto rechazar la propuesta presentada por el proponente Consorcio Fiscalía Atlántico Mtto 2020 en aplicación de lo señalado en el numeral 18 del punto H de la sección VII del pliego de condiciones que señala: "*Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del término de traslado del informe de evaluación o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado"*. En consecuencia, procedió a analizar la propuesta económica presentada por el proponente que ofertó el sexto menor valor en la subasta inversa presencial virtual.

Que teniendo en cuenta que valor ofrecido por el proponente Sube Ingeniería S.A.S. en la subasta inversa presencial virtual para el Grupo No. 5 "Seccional Magdalena", correspondió a un descuento del 26% respecto del valor estimado por la Entidad, la Junta Regional de Contratación recomendó al Ordenador del gasto, solicitar al proponente Sube Ingeniería S.A.S. informe detallado en el que se justificara el valor ofertado, de manera desagregada así "*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)+gastos generales + imprevistos + utilidad"*[6].

Que en atención a la solicitud realizada por la Entidad, el proponente Sube Ingeniería S.A.S. mediante escrito remitido el día 20 de mayo de 2020 dio respuesta al requerimiento; justificando los precios ofrecidos durante la subasta inversa presencial, para lo cual aportó cotización de los repuestos en la cual se podía evidenciar que los valores ofrecidos por el proponente no pine en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, cumpliendo de esta manera con el requerimiento realizado por la Entidad.

Que la Junta Regional de Contratación, previo el análisis de la oferta presentada por el proponente Sube Ingeniería S.A.S. y las aclaraciones presentadas por este; determinó que las explicaciones presentadas por el proponente respecto de su propuesta son válidas, es decir, responden a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato. Por lo expuesto, la Junta Regional de Contratación recomendó al Subdirector de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación, adjudicar el Grupo No. 5 "Seccional Magdalena" del proceso de selección No. FGN–RC–003 de 2020 adelantado

[6] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial al proponente Sube Ingeniería S.A.S. identificado con el NIT 901.253.012-2 por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000).

Que de conformidad con las consideraciones expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Grupo No. 5 “Seccional Magdalena” de la Invitación Pública adelantada a través de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial No FGN-RC–003 de 2020, al proponente Sube Ingeniería S.A.S. identificado con el NIT 901.253.012-2 por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000)., incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe para la vigencia 2020, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- No. 6220 expedido el dieciocho (18) de febrero de 2020, por el líder del Grupo de Presupuesto de la Regional Caribe.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el portal único de contratación de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2020

GERMÁN OSVALDO DELGADO PINEDO
Subdirector de Apoyo Regional Caribe

PARTICIPACION EN EL DOCUMENTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Proyectó y Revisó	Eliana María Rodríguez Urbina	Eliana M. Urbina
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado tanto a los hechos como a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y análisis lo presentamos para la firma.		